

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, treinta de junio de dos mil veintiuno  
[j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICADO: 2019-00705

El suscrito secretario procede a liquidar las costas procesales, causadas en el presente trámite, a cuyo pago fue condenado el señor LUIS ALFONSO SUAREZ, en calidad de demandante.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ra instancia.	\$ 908.526
Agencias en derecho 2da instancia.	\$ 1.500.000
Factura de correo certificado.	\$ 0
Cauciones e inscripciones embargos.	\$ 0
TOTAL:	\$ 2.408.526

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$ 2.408.526 M/L).

Atentamente,



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO  
SECRETARIO

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, treinta de junio de dos mil veintiuno  
[j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO No. 2019-00705

De conformidad con lo normado en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas procesales que antecede, efectuada por la secretaría del Despacho.

Notifíquese de conformidad como lo dispone el artículo 295 del citado estatuto procesal general civil.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO  
JUEZ (e)

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. \_\_\_\_ fijados hoy \_\_\_\_\_ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.  
\_\_\_\_\_  
La secretaría

**Firmado Por:**

**YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**9cd2940e960c3df52c498fd48db8ebcf331b302d4063e660632eb3e4f5e47dae**

Documento generado en 01/07/2021 11:15:32 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**